

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC (REG HON) 2017-00423.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la transacción a la que arribaran los señores MARILUZ MARTINEZ MORALES, SERGIO ARTURO MARTINEZ MORALES y el Dr. JAIRO RIOS MENDIGAÑO en escrito que fuera allegado por el último de los citados el día 8 de agosto del cursante año se ajusta a derecho; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la transacción que fuera celebrada entre MARILUZ MARTINEZ MORALES, SERGIO ARTURO MARTINEZ MORALES y el Dr. JAIRO RIOS MENDIGAÑO respecto a las pretensiones del presente incidente de regulación de honorarios.

SEGUNDO: FRACCIONAR los títulos judiciales que correspondan a los herederos MARILUZ MARTINEZ MORALES y SERGIO ARTURO MARTINEZ MORALES en virtud de las adjudicaciones realizadas en el trabajo de partición adicional, disponiendo de ellos la suma de \$15'500.000 a favor del incidentante, Dr. JAIRO RIOS MENDIGAÑO y el excedente para los mencionados herederos, conforme a sus adjudicaciones.

TERCERO: SUSPENDER el proceso por el término de UN MES.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75a147a58c0e4491fe4fd4edb492d63b5063e2bdb9dd69dfebe64575a8b3998**

Documento generado en 23/08/2022 10:23:10 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>